

Caja Forense de Entre Ríos

Resolución N° 2931 Expte. N° 1902

Paraná, 28 de Marzo de 2019

VISTO

La realidad económica y financiera actual, y;

CONSIDERANDO

Que esta realidad afecta no sólo al sector público sino también al sector privado y especialmente a nuestros afiliados lo que ha producido una caída considerable de los ingresos de los Abogados que los ha llevado a solicitar espera en el pago de los créditos tomados tanto Hipotecarios como Personales;

Que mediante la Resolución de Directorio Nº 2879, Caja Forense de Entre Ríos habilitó una línea de Créditos Hipotecarios para sus afiliados a partir del 10 de Agosto de 2018;

Que en la citada resolución se fijan los requisitos y condiciones para el otorgamiento de tales créditos.

Que en reunión de Directorio realizada en la ciudad de Nogoya el día 15 de Marzo de 2019 se analizó las condiciones y sobre todo la tasa de interés fijada para la financiación;

Que se considera conveniente la revisión y adecuación de la reglamentación de este tipo de créditos dentro de esta nueva realidad económico-financiera;

Que hasta tanto se analice y adecue la reglamentación de la línea de créditos hipotecarios, se hace necesario suspender el otorgamiento de créditos bajo esta línea;

Por ello:

EL DIRECTORIO DE LA CAJA FORENSE DE ENTRE RIOS

RESUELVE:

Art. 1°) Suspender a partir de la fecha el otorgamiento de nuevos préstamos hipotecarios.

Art. 2°) Sin perjuicio de lo establecido en el artículo precedente, dar curso a las solicitudes que se encontraban en trámite a la fecha de la presente resolución.

Art. 3°) Notificar, comunicar, registrar y archivar.

Dr. José Carlos Ferreira

Dr. Mario Cesar Bazzuri